

**INFORME A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CONSULBINSER S. A., EN LIQUIDACION**

A efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 92.I.4.3.0013 dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en mi calidad de Liquidador y por ende representante legal de CONSULBINSER S. A., EN LIQUIDACION, presento mi **INFORME** sobre las gestiones y actividades realizadas a partir del ejercicio de mi cargo.

Mediante Resolución No. 5CV—INC-DNASD-SD-2019-00007571, dictada por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación la Superintendencia de Compañías y Valores, el 09 de septiembre del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Libertad, 04 de octubre del mismo año, se procedió a disolver de pleno derecho a CONSULBINSER S. A., EN LIQUIDACION, por no haber presentado los balances desde el año 2016, 2017 y 2018, entrando esta compañía, en proceso de liquidación.

A petición de los accionistas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, me designó Liquidador de esta compañía, conforme consta de la Resolución SCVS-INC-DNASA-2019-0038470 dictada el día 4 de diciembre del 2019 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón La Libertad, el 16 de los mismos mes y año, para que continúe con su liquidación o proceda a su reactivación. Como las actuales accionistas manifestaron su voluntad de reactivar a la compañía, al momento de tomar posesión de mi cargo, levanté el Acta de Inventory, con lo cual di cumplimiento a lo que lo dispone el artículo 392 de la Ley de Compañías y el artículo 30 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0012, contiene el Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

Como para reactivar a la compañía, se debe subsanar la causal que motivo su disolución, debiendo presentar no solo los balances, estados financieros y demás informes de los años 2016, 2017 y 2018, sino que también es obligación de presentar el balance y demás documentos por el ejercicio del 2019. Como lo he expresado en los anteriores informes, para la redacción de este informe, he tomado como base del informe del anterior administrador que reposa en la base de datos de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, por lo que dejo expresa constancia que se han cancelado al SRI, el impuesto al IVA, así como se han presentado las declaraciones del impuesto a la Renta, así como se han cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley,

Del balance y demás estados financieros del ejercicio fiscal del 2019, se podrá verificar que la compañía no ha tenido actividades, de lo cual se desprende que no existe ni perdidas ni ganancias. Es todo cuanto puedo informar respecto al ejercicio del 2019.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA